

TEMUCO, 17 ENE. 2020

#### **VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23.12.2019.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.747 del 18.12.2019.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- las facultades que me confiere la ley N° 20.500 sobre asociación y participación ciudadana en la gestión pública.



- 10.- La ordenanza N° 003 del 19 de agosto de 2011, sobre participación ciudadana de la comuna de Temuco.
- 11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 12.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio № 4.747 del 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

### 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud

\$ 111 400,000.-

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:
  - Oficina Municipal de la Juventud

\$ 111.400.000.-

# 2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y generar prácticas, instancias y/o mecanismos de participación ciudadana, que promuevan la discusión, el dialogo y toma de decisiones en la priorización de las necesidades del territorio por parte de los habitantes de la Comuna en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad que solucionen dichas necesidades, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los niños, niñas, jóvenes y organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Temuco.

# 3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Generar lazos y vínculos con dirigentes, jóvenes y niños de la comuna, potenciando y desarrollando sus habilidades u orientaciones de proyectos en los distintos ámbitos, ya sea, culturales, educacionales, de liderazgo y deportivas, incentivando la vida saludable.
- Promover el desarrollo de niños y jóvenes de la comuna, mediante la implementación de acciones integrales, donde se promueva el desarrollo de las potencialidades artísticas, educacionales, cívicas, culturales y de solidaridad de los jóvenes.
- 3. Realización de catastro comunal de organizaciones juveniles.
- 4. Capacitar a los adolescentes para prevenir consumos y comportamientos de riesgo y/o problemáticos.
- 5. Apoyar, asesorar y capacitar a padres, madres y otros adultos de referencia en contacto con los adolescentes de cara a potenciar las habilidades y aptitudes, como a prevenir consumos y/o comportamientos herrados.



# 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

#### Actividad 1: Piscinazo juvenil

Para jóvenes de 14 a 29 años, con el fin de captar los intereses, además de entregarles conocimientos del funcionamiento del municipio en el territorio. Con el fin de dar a conocer las líneas de acción que el programa llevará a cabo durante el año 2020.

#### Actividad 2: Escuela barrial.

Realización de talleres para niños de 9 a 13 años, con el fin de captar los intereses de los niños, además de entregarles conocimientos del funcionamiento del municipio en el territorio.

#### Actividad 3: Concursos Ciudadanos

Acercar a la comunidad infanto/juvenil las instituciones públicas y que así puedan dar sus opinión o visión respecto de un tema en específico.

#### Actividad 4: Actividades con otras instituciones.

Reuniones con equipo de programa y/o con otras instituciones, convenios con instituciones públicas o privadas, realización de charlas y seminarios.

# Actividad 5: Presentación de resultados diagnostico a la comunidad

Dar a conocer a la comunidad de las 32 unidades vecinales el diagnóstico territorial realizado el año 2019.

# Actividad 6: Lanzamiento proyectos participativos

Dar a conocer el trabajo que se llevara a cabo el año 2020, tipo de fondos, lineamientos a trabajar en el territorio.

# • Actividad 7: Asambleas Infantiles

Realizar actividades que van en benéfico de niños y jóvenes enmarcados en la ley 21.911 que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

# Actividad 8: Debates de Jóvenes

Realizar actividades que van en benéfico de niños y jóvenes enmarcados en la ley 21.911 que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

#### Actividad 9: Talleres cívicos

Entregar información respecto de los derechos y deberes que un ciudadano debe cumplir y así aportar a su comunidad.

#### Actividad 10: Asambleas ciudadanas

Reunirse con las organizaciones interesadas en participar del programa proyectos participativos y así formular las iniciativas de proyecto.

#### Actividad 11: jornada de liderazgo

reconocer, fomentar y fortalecer habilidades de liderazgo para insertarse de forma más activa en el medio, desde el punto de vista social

#### Actividad 12: V congreso comunal infantil

Actividad destinada para socializar las iniciativas más representativas del proceso 2020, así votar por la más popular ejecutándose efectivamente en el año 2021.

# Actividad 13: III Jóvenes Proponemos

 Actividad destinada para socializar las iniciativas más representativas del proceso 2020, así votar por la más popular ejecutándose efectivamente en el año 2021.

## • Actividad 14: Consulta ciudadana.

Actividad destinada para la comuna de Temuco, donde los habitantes dan su opinión respecto de un tema de interés comunal o barrial.

Actividad 15: Ejecución proyecto infantil y juvenil del año 2019 con ejecución 2020.

Llevar a cabo el proyecto seleccionado por los niños, niñas y jóvenes a nivel comunal con los establecimientos educacionales involucrados.



# 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	PERSONAS
1	Actividad 1: Piscinazo juvenil.	600
2	Actividad 2: Escuela barrial.	40
3	Actividad 3: Concursos Ciudadanos.	30
4	Actividad 4: Actividades con otras instituciones.	50
5	Actividad 5: Presentación de resultados diagnostico a la comunidad.	80
6	Actividad 6: Lanzamiento Temuco Participa.	80
7	Actividad 7: Asambleas Infantiles.	120
8	Actividad 8: Debates de Jóvenes.	40
9	Actividad 9: Talleres cívicos.	40
10	Actividad 10: Asambleas ciudadanas.	40
11	Actividad 11: jornada de liderazgo.	40
12	Actividad 12: V congreso comunal infantil.	120
13	Actividad 13: III Jóvenes Proponemos.	80
14	Actividad 14: Consulta ciudadana.	10000
15	Actividad 15: Ejecución proyecto infantil y juvenil del año 2019 con ejecución 2020.	60

# 6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes estimada de	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de las actividades	
la actividad			
Enero febrero	Actividad 1: Piscinazo juvenil	Piscinazo juvenil	
Marzo	Actividad 2: Escuela barrial	\$ 3.000.000	
	Actividad 3: presentación de resultados de diagnóstico a la	Piloto de escuela barria	
	comunidad.	\$1.300.000	
	Actividad 4: Actividades con otras instituciones	Presentación diagnostico	
	Actividad 5: Presentación de resultados diagnostico a la	\$2.500.000.	
	comunidad	Lanzamiento Temuco Participa	
	Actividad 6: Lanzamiento Temuco Participa	\$2.000.000.	
Abril		Asambleas infantile	
Mayo		\$ 3.500.000.	
junio	Actividad 4: Actividades con otras instituciones.	Debates de jóvene	
	Actividad 7: Asambleas Infantiles	\$ 3.500.000	
	Actividad 8: Debates de Jóvenes	Talleres cívico	
	Actividad 9: Talleres Cívicos	\$ 2.000.000.	
	Actividad 10: Asambleas Ciudadanas	Asambleas ciudadana	
		\$5.400.000	
Julio	Actividad 11: Jornada de Liderazgo	Jornada liderazg	
agosto	Actividad 12: V Congreso Comunal Infantil	\$5.500.000	
septiembre	Actividad 13: III Jóvenes Proponemos	V Congreso Comunal infant	
	Actividad 14: Consulta Ciudadana.	\$4.000.000.	
		III jóvenes Proponemo	
		\$ 3.500.000	
Octubre	Actividad 2: Escuela Barrial	Piloto de escuela barria	
noviembre	Actividad 3: Concursos Ciudadanos	\$1.300.000	
diciembre	Actividad 15: Ejecución proyecto infantil y juvenil del año	Concursos Ciudadano	
	2019 con ejecución 2020.	\$2.000.000	
		Ejecución Proyecto niños	
		jóvenes 201	
		\$8.000.000	



7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Enero - diciembre	Actividades culturales, sociales, y recreativas.  Piscinazo juvenil, Escuela barrial, Concursos Ciudadanos, Actividades con otras instituciones.	
Recursos Humanos	<ul> <li>otras instituciones.</li> <li>1 Persona para asistir a un mínimo de 5 reuniones mensuales con diferentes organizaciones de adultos y jóvenes con la finalidad de dar a conocer las actividades desarrolladas por el programa y recopilar información para la realización de otras nuevas.</li> <li>2 Persona para para difundir, informar y entregar invitaciones a un mínimo de 40 comunidades de base, autoridades comunitarias y público en general, el funcionamiento de las actividades realizadas por el Programas "oficina municipal de la juventud y proyectos participativos". Para lograr la máxima participación de la comunidad.</li> <li>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades.</li> <li>Todas estas actividades con el fin de contribuir a mejorar las condiciones</li> </ul>	
Recursos Materiales	sociales y de recreación de la comunidad.  Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos.	
Recursos Financieros	,	\$9.300.000
Enero - diciembre	2. Actividad lanzamiento a la comunidad  Entrega de información de diagnóstico de las 32 U.V. y lanzamiento de Temuco participa.	
Recursos Humanos	<ul> <li>2 Persona para proponer, preparar, elaborar y desarrollar material de información en distintos formatos (PPT, informativos digitales e impresos, encuestas, etc.) mensual de los programas oficina municipal de la juventud y proyectos participativos, además de la realización de 1 carta Gantt trimestral de las actividades del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.</li> <li>2 Persona para realizar convocatoria, chequeo y confirmación de 200 actores relevantes participantes del Programa. Gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.</li> <li>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.</li> </ul>	
Recursos Materiales	Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos.	4 4 500 000
Recursos Financieros		\$.4.500.000
Enero - diciembre	3. Actividades discusión, debate y toma de decisiones: Asambleas infantiles, debates ciudadanos, talleres cívicos, asambleas ciudadanas, jornadas de liderazgo.	
Recursos Humanos	2 Persona para proponer temas e ideas para que los jóvenes y niños de la comuna realicen sus lineamientos y planteen sus necesidades debatiendo sus ideas, realizar reuniones al menos 4 reuniones semanales con 20 comunidades de base para recopilar la información de iniciativas emanadas de las 8 asambleas ciudadanas mensuales (niños, jóvenes y adultos), además de conducir el desarrollo de 1 asamblea semanal, preparar 1 presentación trimestral de las iniciativas propuestas para ser presentadas en comisión de factibilidad municipal en conjunto a funcionarios de otras direcciones pertinentes a las iniciativas presentadas. 1 persona para realizar propuesta de desarrollo de las 8 asambleas mensuales asambleas infantiles y juveniles y mantener contacto semanal	



	con profesores y encargados de establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares de la comuna.  2 persona para realizar difusión 2 veces a la semana en 8 establecimientos educacionales municipales, subvencionados o particulares con el fin de difundir actividades mensuales de los programas y activar la participación infanto/juvenil.  1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.	
Recursos Materiales	Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos.	
Recursos Financieros	y actividudes, impresss.	\$22.900.000
Enero - diciembre	<ol> <li>Actividades de toma de decisiones de la comunidad.</li> <li>V congreso comunal infantil, III jóvenes proponemos, consulta ciudadana.</li> </ol>	
Recursos Humanos	1 persona para proponer el orden y despliegue logístico de 3 procesos de participación ciudadana de niños, jóvenes y adultos en la comuna del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  2 personas para convocar, difundir y orientar a 80 organizaciones territoriales, funcionales, establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares en cuanto a su rol en el proceso de participación ciudadana del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 persona para recopilar información de actores relevantes en el proceso de participación ciudadana, gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.	
Recursos Materiales	Serv. Prod. De eventos, otros servicios generales, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos, Alimentos.	
Recursos Materiales Recursos Financieros		13.000.000
		13.000.000
Recursos Financieros	5. Actividades de ejecución de proyectos infantiles y juveniles 2019 con ejecución 2020  2° Escuela Barrial, Congreso de niños: Mejoramiento de Temuco - Macrosector amanecer / Lidera joven: Preuniversitario Municipal Podemos.  1 Persona para realizar a 1 reunión mensual de propuesta de desarrollo metodológico y logístico de las actividades, además de proponer el desarrollo programático de las actividades mensuales.  2 Personas para convocar, difundir y orientar a 8 establecimientos educacionales vinculados a los proyectos en cuanto a su rol en el proceso de participación ciudadana del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 Persona para recopilar información de actores relevantes en el proceso de participación ciudadana, gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 Persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.	13.000.000
Recursos Financieros  Enero - diciembre	5. Actividades de ejecución de proyectos infantiles y juveniles 2019 con ejecución 2020  2° Escuela Barrial, Congreso de niños: Mejoramiento de Temuco - Macrosector amanecer / Lidera joven: Preuniversitario Municipal Podemos.  1 Persona para realizar a 1 reunión mensual de propuesta de desarrollo metodológico y logístico de las actividades, además de proponer el desarrollo programático de las actividades mensuales.  2 Personas para convocar, difundir y orientar a 8 establecimientos educacionales vinculados a los proyectos en cuanto a su rol en el proceso de participación ciudadana del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 Persona para recopilar información de actores relevantes en el proceso de participación ciudadana, gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.  1 Persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones	13.000.000



Enero - diciembre	6. Actividad de talleres sociales, culturales, recreativos	
Recursos Humanos	MONITORES  Realizar 1 taller mensual de fortalecimiento, en temáticas del ámbito cultural, social, recreativo y/o deportivo, entre otros. Con una frecuencia de una a tres veces por semana, dirigido a jóvenes. Cada tallerista o monitor debe presentar el plan de trabajo del taller, con su respetiva metodología, evaluación previa y evaluación al término de la ejecución del taller. Los Talleres fortalecerán a los usuarios, beneficiando y mejorando la calidad de vida de los jóvenes y niños de nuestra comuna.	
<b>Recursos Materiales</b>		
Recursos Financieros		61.500.000
	Total de las actividades	\$111.400.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto quantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

AD DE

Anótese,

muniquese varchive

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

P/ LLCH/ MGP/ VCS/ tcc

R10 M

MUNICIPALIDAD

# Distribución:

- Dirección de Control.

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Departamento de Recursos Humanos.

- Departamento Comunitario y Vecinal.